

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Febrero 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Superiora general del Instituto religioso de Hermanas Terciarias de Nuestra Señora de la Merced, solicitando el reconocimiento legal del mismo con los derechos y prerrogativas que puedan corresponderle según las leyes vigentes; y

Resultando del examen de sus Constituciones que tiene por objeto la santificación de las Religiosas y la enseñanza de jóvenes bajo la base de una instrucción eminentemente cristiana:

Resultando que garantiza esta instrucción el tener las Religiosas un título profesional:

Resultando que el Instituto se fundó el año de 1856 con autorización del Obispo de la diócesis; y

Considerando que, dado el tiempo transcurrido desde su fundación, el estar establecido en varios puntos de esa diócesis y de la de Zaragoza, el contar con un crecido número de Religiosas y de jóvenes en instrucción, hace que pueda considerarse al Instituto con vida propia:

Considerando el fin altamente social y religioso que llena al educar á las jóvenes; y

Vistos los favorables informes de V. E. y del Gobernador civil de esa provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder al reconocimiento legal de dicho Instituto, establecido en esa diócesis y en la de Zaragoza, pero entendiéndose dicho reconocimiento sin gravamen alguno para el Tesoro, en cuanto las Religiosas cumplan sus Constituciones, y sin prejuzgar la concesión al mismo de derechos y privilegios, emanada de disposiciones legales cuya interpretación corresponde á otros Ministerios.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. se manifieste por conducto de V. E. á la Superiora del repetido Instituto, que para establecer casas en otras diócesis de las en que hasta ahora se hallan establecidas, necesitan solicitarlo de este Ministerio, previo el favorable informe del Prelado y Gobernador civil respectivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1899.

—Alejandro Groizard.—Sr. Obispo de Barcelona.

(Gaceta 25 Febrero 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

Por el correo de hoy se remiten á los Sres. Alcaldes de esta provincia, impresos de la Estadística sanitaria, tres ejemplares del modelo núm. 1, otros tres de modelo 1, E. y seis del número 2, necesarios para cumplir con este servicio en el actual semestre de Enero á Julio próximo; esperando me acusen á correo vuelto el oportuno recibo y den puntual cumplimiento al mismo, ajustándose estrictamente á las prescripciones contenidas en la Real orden de 8 de Octubre de 1890, así como también á las prevenciones que señala cada impreso en las notas que para su formación y mayor claridad se consignan al pie de los mismos.

Llamó muy especialmente la atención tanto de los Sres. Alcaldes como de los Secretarios de los Ayuntamientos, para que bajo su más estrecha responsabilidad procuren remitir en los cinco primeros días de cada mes, los estados demográficos sanitarios del anterior; en la inteligencia que de no verificarlo así, me veré precisado á adoptar medidas coercitivas y de rigor con aquéllos que no cumplan con exactitud tan importante servicio.

Zaragoza 27 de Febrero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION SEXTA

D. Daniel Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Cabolafuente:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Junta municipal, se encuentra la que copiada literalmente, es como sigue:

«Al margen.—Sres. Concejales: D. Pablo Marco, D. Inocencio Polo, D. Simón Nieto, D. Manuel Atance, D. Nicolás Benito, D. José María Pérez.—Asociados: D. Juan Antonio Pérez, D. Valentín Mateo, D. Rufino Millán, D. Gregorio Marruedo, D. Celestino Mateo, D. Luis Marruedo.

En el centro.—En el pueblo de Cabolafuente á 11 de Febrero de 1899: reunidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales y Vocales asociados que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Marco, por dicho señor se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, como ya lo indicaban las papeletas de convocatoria, era proponer, discutir y acordar los arbitrios extraordinarios que haya ne-

cesidad de adoptarse para enjugar el déficit de 630'12 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1899 á 1900.

Acto continuo, el Sr. Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diese lectura íntegra del expresado presupuesto para que los señores concurrentes pudieran enterarse de las partidas de ingresos y gastos consignados en el mismo, verificado lo cual, y convencidos de no ser posible hacer economía alguna en los gastos, ni aumento en los ingresos con recursos ordinarios, se acordó por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. como recursos extraordinarios los que comprende la siguiente tarifa:

Artículos	Consumo	Precio	Importe	Arbitrio	Producto
	anual	medio de	anual	—	anual
	—	los 100	—	—	—
	Kilogramos	kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
Paja.....	300.000	2	600	0'50	300
Leña.....	687.000	1'50	721'35	0'46	330'12
<i>Total.....</i>					630'12

2.º Que se fije al público en el sitio de costumbre este acuerdo durante 15 días, remitiéndose copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

3.º Que se instruya el oportuno expediente en la forma establecida en la Real orden de 27 de Mayo de 1887, según previene la disposición 3.ª de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes que saben hacerlo, y por los que no, yo el Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas que la autoriza.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que se remite. Y para que conste y obre sus efectos en el expediente de propuesta y concesión de arbitrios extraordinarios, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Cabolafuente á 22 de Febrero de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Marco.—El Secretario, Daniel Pérez.

Habiendo sido sorteados en esta villa los mozos Julián Aibar Tola, hijo de Marcelino y Catalina, y Antonio San Juan Gil, hijo de Mariano y Sixta Dolores, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita para que se personen en este Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, hora en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Zuera 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Ineba.

No habiendo comparecido á los actos del alistamiento y sorteo el mozo Carlos Navarro Viejo, hijo de Toribio y de Orosia, cuyo paradero se ignora, aunque se supone debe hallarse en algún pueblo de esta provincia; se le cita por el presente para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta villa el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana; apercibiéndole que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo.

Biel 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel Lasheras.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios intentados por esta Alcaldía, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado el arriendo á venta libre del impuesto de consumos sobre las especies comprendidas en la 1.^a tarifa, por término de tres años, que se contarán desde 1899-1900 al 1901-1902, inclusive, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, y de no producir efecto ésta, se celebrará la segunda el día 14 siguiente, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado para la primera, y sólo por término de un año.

Si tampoco la anterior diese resultado, se procederá al arriendo de la venta con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, de conformidad con lo prevenido en el capítulo XXVII del novísimo reglamento de 11 de Octubre de 1898, cuyas subastas se celebrarán los días 20 y 29 del repetido Marzo y 9 de Abril siguiente. Todas las antedichas subastas se celebrarán en la Sala Consistorial, á las ocho de la mañana de los días señalados (si su inmediata anterior no produjese efecto), con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma Secretaría.

Monegrillo 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Alejo Germán.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, contados desde la fecha, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1897-98.

Presupuesto adicional y refundido al de 1898-99.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900.

Y desde el día 1.^o al 15 de Marzo próximo también se hallará expuesto al público, en el mismo local, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900.

Novillas 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Blas Miñes.

Por término de 15 días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1897-98.

Proyecto del presupuesto adicional al ordinario del año corriente.

Idem del ordinario para 1899-900.

Padrón industrial para 1899-900.

Cuentas municipales de los años económicos 1895-96, 1896-97 y 1897-98.

Moyuela 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Simeón Romeo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, y por término de 15 días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1897-98.

Presupuesto adicional y refundido de 1898-99.

Presupuesto ordinario para 1899 á 1900.

Padrón de la matrícula industrial de 1899-900.

Y desde el 1.^o al 15 de Marzo próximos, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1899 á 1900.

Torrellas 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Ramón Bonilla.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de 15 días, los documentos siguientes:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1897 á 98.

Presupuestos adicional y refundido del año 1898-99.

Presupuesto ordinario para 1899 á 1900.

El apéndice al amillaramiento para la fijación de la riqueza contributiva de 1899 á 1900; y

El padrón industrial para el mismo ejercicio.

Todo con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse durante las horas de oficina y días señalados, á fin de que puedan reclamar aquéllos que se crean perjudicados en los diferentes conceptos.

Trasmoz 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Florencio Jaime.

El padrón industrial de esta localidad se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nuévalos 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pascual Yus.

El apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este distrito, para el año 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio ó término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carenas 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Alcalá.

El presupuesto municipal ordinario y padrón industrial de este pueblo, para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde esta fecha.

Talamantes 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Clemente Chueca.

Hasta el día 10 del próximo mes de Marzo se admitirán en esta Alcaldía las alteraciones de riqueza que los contribuyentes hayan sufrido.

Cetina 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La cuenta municipal del ejercicio de 1897-98.

Presupuesto adicional de 1898-99.

Presupuesto refundido del mismo ejercicio.

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1897-98.

Gallur 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el ejercicio próximo de

1899-900, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinado y reclamar de agravio.

Fabara 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Sebastián Latorre.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por término de 15 días, que se contarán desde el de la fecha, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario de 1899 á 1900.

Padrón de la matrícula industrial de 1899 á 1900.

Apéndice de altas y bajas correspondiente á 1899.

Piedratajada 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, P. O. A., Pedro Gil, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Torrellas.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
García Bonilla Marcial.....	Horno.	Abacería.	26'59
Molina Mainar Esteban.....	Plaza.	Idem.	26'59
Sancho Carreras Manuel.....	Cinto.	Tablajero.	21'28
Bozal Cascante Simón.....	Horno.	Idem.	21'28
Tarifa 3.^a			
Escudero y compañía.....	Filatura.	Máquina de hilar.	45'21
Navarro Ledesma Antonio.....	San Antón.	Telar.	7'97
Hijos de Ruperto Sainz.....	Filatura, 6.	Molino harinero.	50'52
Tarifa 4.^a			
Martínez Fornés Miguel.....	Cinto.	Farmacéutico.	66'49
Coll Bori Jaime.....	Plaza.	Veterinario.	42'55
Bonilla Casaus Juan.....	Cinto.	Carpintero.	18'61
Bartolomé Magdalena Emilio....	Plaza.	Herrero.	18'61
Hijos de Ruperto Sainz.....	Filatura, 6.	Panaderos.	18'61
Tarifa 5.^a			
Sol Roige Luis.....	Carcel.	Médico.	26'59

Ayuntamiento de Torrijo.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Velilla Millán Manuel.....	Plaza.	Café-Casino.	61'83
Velilla Sánchez Marcos.....	Puente.	Tejidos al por menor.	123'65
Arguedas García Julián.....	Taberna.	Idem.	123'65
Velilla Portero Joaquina.....	Cambra.	Idem.	123'65
Felipe Rubio Leonides.....	Fuente.	Comestibles.	42'55
Portero Martínez Hipólito.....	Idem.	Idem.	42'55
Velilla Millán Manuel.....	Plaza.	Mesón.	26'59
Aparicio Luengo Manuel.....	Fuente.	Idem.	26'59
García Santander Pantaleón.....	Bodegas.	Idem.	26'59
Portero Torrubia Martín.....	Mayor.	Abacería.	26'59
Bacarizo Martínez Manuel.....	Puente.	Idem.	26'59
Almenar Lázaro Antonio.....	Olivo.	Idem.	26'59
Aparicio Monzón Cayetano.....	Puente.	Idem.	26'59
Herrero Arguedas Carmen.....	Fuente.	Tablajero.	21'28
Sancho Polo Julián.....	Taberna.	Idem.	21'28
Aparicio Monzón Cayetano.....	Puente.	Idem.	21'28
Velilla Sánchez Domingo.....	Fuente.	Aceite, vinagre y jabón.	21'27
Velilla Dusén Anacleto.....	Puente.	Idem.	21'27
Tarifa 2.^a			
Administración de pesas y medidas			27'26
Aparicio Monzón Cayetano.....	Puente.	Abastecedor de carnes.	148'92
Tarifa 3.^a			
Aparicio Luengo Manuel.....	Fuente.	Dos calderas destilación de orujo de 1.683 y 2.464 litros en junto las dos 4.147 litros.	576'52
Fortea Laguna Mariano.....	Virgen.	Alambique 300 litros.	71'80
Santos Martínez Francisco.....	Arenal.	Idem 400 id.	95'73
Santos Oliveros Joaquín.....	Olmo.	Idem.....	95'73
Bueno Lázaro Prudencio.....	Arenal.	Idem.	95'73
Aparicio Molina Rafael.....	San Juan.	Idem 300 id.	71'80
García Rubio León.....	San Bartolomé.	Molino una piedra.	25'26
García Jiménez Enrique.....	Canal.	Idem.	25'26
Perales Carramiñana Pedro.....	San Vicente.	Idem.	25'26
Martínez Navarro Manuel.....	Cucares.	Idem.	25'26
Tarifa 4.^a			
Gómez Lamana Aniceto.....	San Roque.	Farmacéutico.	66'48
Vigas Navarro Dámaso.....	Puente.	Veterinario.	42'55
Martínez Martínez Angel.....	Idem.	Barbero.	18'62
Polo Torrubia Santos.....	Canal.	Carpintero.	18'62
Molinero Lázaro Cesáreo.....	Puente.	Idem.	18'61
Segura Sánchez Valero.....	Arenal.	Herrero.	18'61
Solanas Larriba Mannel.....	Fuente.	Idem.	18'61
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
Velilla López Delfin.....	Mayor.	Médico Cirujano.	26'59

Ayuntamiento de Tosos.

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.ª			
Hernández Luesma Inocencio....	Iglesia, 54.	Tienda de abacería.	26'59
Lacosta Luesma Manuela.....	Mayor, 36.	Idem.	26'59
Balios Lacosta Faustino.....	Idem, 50.	Idem.	26'59
Ribas Anadón Andrés.....	Idem, 31.	Tablajero.	20'28
Tarifa 2.ª			
Felipe Ferríz Roque.....	Mayor, 28.	Administrador.	16'62
Tarifa 3.ª			
Beatobe Martínez Lucas.....	Cuevas, 1.	Telar ordinario.	7'98
Ponz Felipe Jerónimo.....	Pardina Torcas.	Molinero.	53'18
Marín Bazán Pascual.....	Molino Alto.	Idem.	26'59
Ponz Cameo Manuel.....	Molino Bajo.	Idem.	53'18
Tarifa 4.ª			
Ramo Felipe Angel.....	Iglesia, 56.	Barbero.	17'61
Hernández Luesma Inocencio....	Idem, 54.	Herrero.	17'61
Martínez Marín Angel.....	Granero, 6.	Zapatero.	17'62

Ayuntamiento de Trasmoz.

Tarifa 1.ª			
Abril Iranzo Gregorio.....	Adentro, sin número.	Tienda de comestibles propios del país.	26'59
Pérez Pumare Pelagio.....	Idem.	Idem.	26'59
Tarifa 3.ª - PATENTES.			
Lahuerta Pérez Benigno.....	Baja, 18.	Horno de pan cocer por retri- bución sin venta.	7'98
Lamana Gil Andrés.....	Idem, 22.	Idem.	7'98
Tarifa 4.ª			
Barcelona Labastida Gregorio... .	Baja, 37.	Herrero.	18'62

Ayuntamiento de Trasobares.

Tarifa 1.ª			
Laborda Laborda Ildefonso.....	Plaza Principal, 6.	Tienda al por menor de aceite, jabón, etc.	21'27
Tarifa 3.ª			
Carabantes Ladrón Bernardino... .	Molino, 11.	Molino de represa una piedra, menos de seis meses.	17'28
Carabantes Chueca Antonio.....	Mayor, 13.	Molino de represa una piedra, menos de seis meses.	17'29
Tarifa 5.ª			
Gil Pasamar Nicolasa.....	Horno, 2.	Horno de cocer pan, etc.	7'98

Ayuntamiento de Uncastillo.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Casanova Ricarte Florentino.....	Plaza de la Villa, 12.	Casino.	87'75
Palacín Frej Isidoro.....	Idem, 21.	Idem.	87'75
Arbuniés Suñén Pedro.....	Barrio Nuevo, 21.	Vendedor al por menor de tejidos	175'51
Pérez Pueyo Mariano.....	Planed, 4.	Idem.	175'51
Samper Val Francisco.....	Roncesvalles, 18.	Idem.	175'51
Alcubierre Estaben Manuel.....	Plaza del Mercado, 9.	Tabernero.	53'18
Alcubierre Guinoa Francisco.....	Barrio Nuevo.	Idem.	53'18
Arregui Torrea Juan.....	Lechuguilla, 7.	Idem.	53'18
Jarauta Loperena Mariano.....	Mediavilla.	Idem.	53'18
Navarro Visús Melchor.....	Planed, 37.	Idem.	53'18
Fuertes Bardagi Antonio.....	Plaza de la Villa, 28.	Vendedor al por menor de car- nes frescas.	53'18
Abadía Valeta Simón.....	Idem, 39.	Mesonero.	33'24
Pérez Cuartero Matea.....	Planed, 1.	Idem.	33'24
Bayarte Royo Alejandro.....	Mediavilla, 29.	Tienda de abacería.	33'24
Loperena Torrero Mariano.....	Plaza de la Villa, 37.	Idem.	33'24
Pérez Pueyo Tomás.....	Idem, 43.	Idem.	33'24
Pérez Arbuniés Fernando.....	Larnes, 12.	Idem.	33'24
Salvo Biota Enrique.....	Barrio Nuevo, 59.	Idem.	33'24
Torrero Suñén Santiago.....	Plaza de la Villa, 32.	Idem.	33'24
Pérez Arbuniés Angel.....	Idem Santa María, 1.	Café económico.	26'59
Pueyo Rived Mariano.....	Idem del Mercado, 11.	Idem.	26'59
Larcuén Aznárez Petra.....	Mediavilla, 18.	Tablajera.	26'59
Navarro Visús Melchor.....	Planed, 37.	Idem.	26'59
Pueyo Rived Mariano.....	Plaza del Mercado, 11.	Idem.	26'60
Rived Cortés Raimundo.....	Barrio Nuevo, 73.	Idem.	26'60
Rodríguez Oíz Antonio.....	Mediavilla, 45.	Idem.	26'60
Tarifa 2.^a			
Cavero Aineto Juan José.....	Lechuguilla, 21.	Especulador en aceite.	138'28
Arbuniés Aznárez Blas.....	Idem, 2.	Un carro al transporte tres caba- llerías.	87'79
Suñén García Martín.....	Planed.	Idem dos íd.	58'50
Tarifa 3.^a			
Arilla Sierra Mariano.....	Roncesvalles, 30.	Un telar de lienzo ordinario.	7'98
García Burguete Mariano.....	Lechuguilla, 16.	Idem.	7'98
García Burguete Martín.....	Roncesvalles, 16.	Idem.	7'98
Guinoa Arregui Manuel.....	Horno Nuevo, 27.	Idem.	7'98
Frej García Valentín.....	Lechuguilla, 32.	Idem.	7'98
Monguilán Arilla Pascual.....	Horno Nuevo, 23.	Idem.	7'98
Morales Frej Benito.....	Plaza de la Villa, 7.	Idem.	7'98
Parces Beguena Domingo.....	Baños, 12.	Idem.	7'98
Parces Guinda Matías.....	Horno Nuevo, 14.	Idem.	7'97
Pintor Aznárez Marcos.....	Barrio Nuevo, 68.	Idem.	7'97
Monguilán Lozano Narciso.....	Larnes, 10.	Molino de represa, una piedra todo el año.	26'59
Torrero Suñén Leona.....	Mediavilla.	Idem.	26'59
Tarifa 4.^a			
Fanlo Aznar Leandro.....	Lechuguilla, 25.	Farmacéutico.	74'46
Cortés Abadía Juliana.....	Planed, 29.	Matrona.	34'57

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro
DE LOS CONTRIBUYENTES			Pesetas
Aisa Casanova Manuel.....	Barrio Nuevo, 30.	Ministrante.	26'59
Pérez Pueyo Tomás.....	Plaza de la Villa, 43.	Idem.	26'59
Dominé Pérez Ignacio.....	Santiago, 14.	Veterinario.	50'52
Pérez Pueyo Mariano.....	Planed, 4.	Idem.	50'52
Soler Carceller Salvador.....	Plaza de la Villa, 3.	Notario.	131'63
Caudevilla Arenaz Mariano.....	Idem, 5.	Carpintero.	23'94
Galarraga Clemente Patricio.....	Idem, 49.	Idem.	23'93
Olanó Arilla Pascual.....	Idem, 9.	Idem.	23'94
Olanó Pérez José.....	Mediavilla, 66.	Idem.	23'93
Navarro Jordán Casildo.....	Planed, 15.	Idem.	23'94
Sañgorrín Lobera Francisco.....	Roncesvalles, 3.	Idem.	23'93
Garin Domínguez Esteban.....	Horno Nuevo, 3.	Herrero.	23'93
Luis Escclán Antonio.....	Roncesvalles, 33.	Idem.	23'93
Pérez Arbuniés Fernando.....	Larnes, 12.	Sastre.	23'93
Arbuniés Victoriano Crisanto.....	Mediavilla.	Zapatero.	23'94
Tarifa 5.ª			
Lasilla Arregui Alberto.....	Planed.	Vendedor de pan en tienda.	17'28
Gay Sierra «Sociedad».....	Baños, 9.	Cuatro hornos de cocer pan por retribución sin venta.	31'91
Cortés Marcellán Manuel.....	Lechuguilla, 1.	Uno id: id.	7'98
Fernández Oliva Jesús María.....	Larnes, 14.	Médico Cirujano.	33'24

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona

D. Melitón López y González, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido:

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado sobre estafa contra Dionisio Jiménez Pardo, se saca á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Un albal, situado en término de esta ciudad, partido del Cerro de Valcardera, de dos yugadas y media, equivalentes á una hectárea, siete áreas, 27 centiáreas; que linda por Saliente con campo de Cecilia Bonel, por Poniente y Norte con el de Eusebia Bonel y por Mediodía con otro de Gregorio Bonel: el que ha sido valorado en 52 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, en el local de este Juzgado; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no habiéndose presentado el título de propiedad, deberán conformarse con los antecedentes que existen en el expediente.

Dado en Tarazona á 21 de Febrero de 1899.—Melitón López.—El Escribano, Francisco Berenguer,

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

ELECTRA-PERAL ZARAGOZANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

En el sorteo verificado en el día de hoy para amortizar treinta de las obligaciones emitidas por esta Sociedad en 1.º de Marzo de 1895, han correspondido ser amortizadas las señaladas con los números 721 á 730, 781 á 790, y 941 á 950, todos inclusive.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de dichos títulos, quienes podrán desde el día 1.º al 5 y horas de diez á doce de la mañana, recoger en el domicilio social el capital representativo de los mismos.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la misma, que durante los mismos días y horas se hará el pago del cupón núm. 8 de aquellos títulos, previa la presentación del mismo.

Zaragoza 21 de Febrero de 1899.—El Presidente, S. Baselga.—El Secretario, Fernando Escudero.